



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0024 DE 2023
(02 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2021 - 2022 Y SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL AL BIENIO 2023 – 2024

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las estipuladas en los artículos 58, 59 y 60 del Decreto Nacional 1949 de 2012, el artículo 21 del Decreto 826 de 2020 y la Ley 2056 de 2020, así como las funciones asignadas mediante Decreto 0023 de 1 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 *"Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"*. El artículo 360 le atribuye propiedad de las regalías al Estado, donde caben todos los distintos niveles de la división política, y se determinan para entidades territoriales el derecho a participar de tales regalías y compensaciones.

Que mediante Acto Legislativo No. 05 de diciembre de 2019 se reformó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual quedó de la siguiente forma: *"los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales"*

Que el artículo 14 de la Ley 2056 de 2020 del Sistema General de Regalías, estableció como ciclo de las regalías y compensaciones: *"Para los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, el ciclo de las regalías y compensaciones comprende las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano; exploración y explotación de recursos naturales no renovables; fiscalización de la exploración y explotación de recursos no renovables, liquidación, recaudo, transferencia, distribución, ejecución y giro de estos recursos."*

Que el artículo 160 de la misma Ley, para las etapas de ejecución y giro de recursos del SGR, señala la necesidad de incorporación de los recursos en el capítulo presupuestal independiente de la entidad ejecutora del proyecto: *"Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente"*.

Que el Decreto Único del Sistema General de Regalías No 1821 de 2020, establece el régimen presupuestal y administrativo de los recursos del SGR, indicando en el artículo 2.1.1.1.5: *"A la terminación de cada presupuesto bienal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional adelantará el cierre del presupuesto que termina, que*

f



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0024 DE 2023
(02 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2021 - 2022 Y SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL AL BIENIO 2023 – 2024

consistirá en la determinación de los montos finales de los recursos recaudados en la cuenta única del Sistema General de Regalías teniendo como máximo límite la apropiación vigente del bienio que se cierra y los pagos o giros efectivos realizados, de conformidad con la distribución que la Ley determina”.

Por su parte, el artículo 2.1.1.8.5 del mismo Decreto establece que *“las entidades territoriales realizarán un ejercicio Autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporen mediante decreto del alcalde o gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recursos que le dio origen, y respetando la destinación del mismo”.*

Que en virtud de la facultad que le asiste al Alcalde de incorporar y hacer las modificaciones respectivas del capítulo independiente del SGR, y efectuando el cierre presupuestal del bienio 2021 – 2022, con base en los recursos recaudados y los giros efectivamente realizados para incorporar los saldos no ejecutados, así como los compromisos pendientes del pago, se determinó un valor de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 88/100 MCTE (\$5,781,560,212.88), que corresponderán a la disponibilidad inicial del capítulo independiente del SGR para el bienio 2023-2024.

Apropiación definitiva:	\$ 8,636,875,581.76
Giros recibidos:	\$ 2,855,315,368.88
Compromisos:	\$ 5,557,210,216.76
Pagos:	\$ 2,855,315,368.88
Compromisos por pagar:	\$ 2,701,894,847.88
Apropiación por comprometer:	\$ 3,079,665,365.00
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 5.781.560.212,88

Que se hace necesario incorporar estos recursos al Capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023 - 2024.

Que, en virtud de lo anterior,

A



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0024 DE 2023
(02 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2021 - 2022 Y SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL AL BIENIO 2023 - 2024

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el cierre presupuestal del Capítulo Independiente del Presupuesto del bienio 2021 - 2022 del Sistema General de Regalías con base en los recursos recaudados, los pagos realizados e incorporar las apropiaciones no ejecutadas y los compromisos que a 31 de diciembre de 2022 estén pendientes de pago; recursos que corresponderán a la disponibilidad inicial del capítulo independiente del bienio 2023 - 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Ingresos del municipio de Pasto, del Capítulo Presupuestal Independiente de la biennialidad 2023 -2024 del Sistema General de Regalías, la suma de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 88/100 MCTE (\$5,781,560,212.88), correspondiente a los saldos pendientes por ejecutar de la biennialidad 2021-2022, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	5,781,560,212.88
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,781,560,212.88
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5,781,560,212.88
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	5,781,560,212.88
1.02.6.01.01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	77,622,917.00
1.02.6.01.01.01	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO	77,622,917.00
1.02.6.01.01.01.1	Funcionamiento de los órganos del SGR	77,622,917.00
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5,703,937,295.88
1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2,701,894,847.88
1.02.6.01.03.03.1 2018000030026	Asignación para la inversión regional - departamentos / Pavimentación de la vía Canchala Mocondino	2,701,894,847.88
1.02.6.01.03.05	CONSERVACION DE LAS AREAS AMBIENTALES ESTRATEGICAS Y LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACION	3,002,042,448.00

f



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0024 DE 2023
(02 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2021 - 2022 Y SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL AL BIENIO 2023 – 2024

1.02.6.01.03.05.1 20223201010021	Conservación de áreas ambientales estratégicas mediante restauración ecológica participativa en zonas de recarga Hídrica del Municipio de Pasto	3,002,042,448.00
-------------------------------------	---	------------------

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar al presupuesto de gastos del municipio de Pasto, en el Capítulo Presupuestal Independiente de la bienalidad 2023-2024 Sistema General de Regalías la suma de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 88/100 MCTE (\$5,781,560,212.88), correspondiente a los saldos pendientes por ejecutar de la bienalidad 2021-2022, así:

GASTOS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				VALOR
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				77,622,917.00
02.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				77,622,917.00
02.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				77,622,917.00
02.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				77,622,917.00
02.02.02.009.009	Servicios Prestados por Organizaciones y Organismos Extraterritoriales				77,622,917.00
GASTOS DE INVERSION					
OBJETO DE PRESUPUESTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	BPIN	DENOMINACION	VALOR
00AR				ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2,701,894,847.88
00AR	2402	24022	2018000030026	Asignación para la inversión regional - departamentos / Pavimentación de la vía Canchala Mocondino	2,701,894,847.88
00MB				ASIGNACIÓN AMBIENTAL	3,002,042,448.00
00MB	3202	32023	20223201010021	Conservación de áreas ambientales estratégicas mediante restauración ecológica participativa en zonas de recarga hídrica del municipio de pasto	3,002,042,448.00

✍



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0024 DE 2023
(02 FEB 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE PRESUPUESTAL DEL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL BIENIO 2021 - 2022 Y SE INCORPORA LA DISPONIBILIDAD INICIAL AL BIENIO 2023 - 2024

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.781.560.212,88
-----------------------------	------------------

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes necesarios para la aplicación del presente Decreto de acuerdo a la estructura del sistema financiero del Municipio y demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

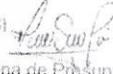
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de febrero de 2023.

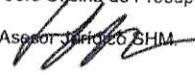

CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0023 de 2023

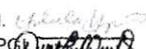
Aprobó:  Angela Patricia Pantoja Moreno- Jefe Oficina Jurídica.

Aprobó: Luis Eduardo Narváez Mejía- Secretario de Hacienda.

Aprobó: Marcela Peña Tupaz - Jefe OPG: 

Revisó: Mario Soto Moncayo - Jefe Oficina de Presupuesto. 

Revisó: Juan José Vela Paz - Asesor Jurídico SHM. 

Proyectó: Nubia Nupan - Contratista SHM. 
Doris Quilismal - Contratista OPG. 